

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**9612** *Resolución de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF, por la que se autoriza el Proyecto de "Duplicación de vía de la línea C-1 entre Torrelavega y Santander".*

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) promueve el proyecto de "Duplicación de vía de la línea C-1 entre Torrelavega y Santander".

La línea Palencia-Santander es una línea de ferrocarril convencional conformada por una vía única electrificada que, en el tramo comprendido entre Reinosa y Santander, da servicio a la línea de cercanías de Santander C-1. En el tramo objeto de estudio circulan servicios de viajeros (servicios de Larga Distancia, Media Distancia y de Cercanías), así como de mercancías.

Las actuaciones contempladas en el presente Proyecto son aquellas que permiten duplicar la línea de cercanías existente en el tramo comprendido entre Torrelavega y Santander.

La actuación se localiza en los Términos Municipales de Torrelavega, Piélagos, Camargo, El Astillero y Santander, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El tramo objeto de estudio es el comprendido entre las estaciones de Torrelavega y Santander, PP.KK. 485+072 y 514+506, respectivamente. Tiene una longitud de 29,5 km, 14 estaciones y apeaderos, numerosas estructuras de cruce superiores o inferiores, 3 puentes y 6 pasos a nivel en tramos de trayecto entre estaciones.

Para duplicar la vía actual se dispone una nueva vía paralela a la existente, bien aumentando la plataforma ferroviaria en las zonas donde sea necesario, o bien aprovechando cuando sea posible, las vías mango y derivaciones existentes en varios puntos del tramo. La duplicación de vía se realiza a un lado u otro de la vía actual en función de los condicionantes del entorno en cada punto. En todos los casos se ha intentado mantener la vía existente en su posición actual, siempre que ha sido posible. Sobre la nueva plataforma se dispondrán las capas de asiento necesarias para soportar la superestructura de vía. El Proyecto también contempla el montaje de la nueva vía, así como de los nuevos aparatos que sean necesarios.

El alzado de la duplicación reproduce la rasante de la vía existente, salvo en aquellos puntos en que ha sido necesaria su modificación para adecuación de las estructuras proyectadas a los gálibos necesarios, y en los tramos definidos por diferentes ejes para cada vía.

Dentro de las actuaciones recogidas en el presente Proyecto se contempla la supresión de los pasos a nivel existentes en el tramo Torrelavega-Santander. Las soluciones proyectadas suprimen los seis pasos existentes en el ámbito de estudio situados en las siguientes puntos: P.K. 494+380 (en el barrio Sorriobero Bajo, en la localidad de Renedo), P.K. 494+830 (ubicado en las proximidades de la estación de Renedo), P.K. 495+540 (en el barrio de las Cuartas, en la localidad de Renedo), P.K. 500+790 (a unos 400 metros al oeste del actual apeadero de Parbayón), P.K. 504+490 (en el entorno de la estación de Guarnizo) y P.K. 507+020 (generado por el cruce de la calle Boo con el ferrocarril).

En las estaciones y apeaderos se plantea la ejecución de un nuevo andén de manera que los viajeros tengan acceso a las dos vías. Asimismo, se plantea la

ejecución de pasos a distinto nivel entre andenes donde sea necesario.

También se han considerado las actuaciones necesarias de adecuación de electrificación e instalaciones de seguridad y comunicaciones en la línea para el correcto funcionamiento de la misma, y que consisten en la electrificación de la nueva vía, la modificación de la electrificación de la vía existente (donde sea necesario), la adaptación de las subestaciones existentes en Sierrapando y Guarnizo a la nueva configuración de la línea, el desmontaje de equipos por el levante de los pasos a nivel existentes, la sustitución de enclavamientos eléctricos por electrónicos, nuevos elementos de campo, etc.

Respecto a las estructuras existentes en la línea cabe señalar que se ha previsto la adaptación de los pasos inferiores, superiores y puentes de la línea al paso de la segunda vía. Para ello se ha contemplado por un lado, actuaciones de adecuación (tales como prolongación de los pasos inferiores mediante marcos, ampliación de tableros en los puentes o ejecución de nuevo puente, impermeabilizaciones, disposición de barandillas, etc.), y por otro lado, la demolición de algunos pasos superiores y la ejecución de uno nuevo que cumpla con los gálibos necesarios.

Como actuaciones complementarias a las anteriores se considera el cerramiento de la línea en toda su longitud, la reposición de todos los servicios que pudieran verse afectados por las actuaciones anteriormente descritas, la adecuación del drenaje transversal existente y la ejecución del nuevo drenaje longitudinal que sea necesario.

Con fecha 17 de noviembre de 2016 se publicó en el B.O.E. núm. 278 el Anuncio de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) por el que se sometió a información pública el Estudio de impacto ambiental del Proyecto básico de "duplicación de vía de la línea de cercanías C-1 entre Torrelavega y Santander".

Esta actuación es objeto de una evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulada por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El órgano ambiental es el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. La aprobación del Proyecto es competencia de ADIF.

El Proyecto básico y su Estudio de impacto ambiental fueron expuestos al público en la Delegación del Gobierno en Cantabria, en los Ayuntamientos de Torrelavega, Piélagos, Camargo, Astillero y Santander, así como en las oficinas de la Gerencia de Área de Medio Ambiente de ADIF-Alta Velocidad.

Fueron consultadas un total de treinta y cuatro administraciones y organismos, de los que veintidós emitieron informes o formularon alegaciones. Además, cuatro particulares presentaron alegaciones por iniciativa propia tras la publicación del anuncio en el B.O.E.

La solicitud de evaluación de impacto ambiental, acompañada del Estudio de impacto, el documento técnico del Proyecto y el resultado de la información pública, tuvo entrada en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente el 8 de marzo de 2017.

Una vez realizado el análisis técnico del expediente, con fecha 21 de junio de 2017, el órgano ambiental consideró necesario solicitar al promotor información adicional.

Con fecha 15 de marzo de 2018, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural emite la Resolución por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto básico de "Duplicación de vía de la línea C-1 entre Torrelavega y Santander", publicada en el B.O.E. núm. 76 de 28 de marzo de 2018, de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental practicada de conformidad con lo establecido en su artículo 7.1, al estar el Proyecto comprendido en el apartado 6.b del Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental.

En dicha Resolución, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, formuló declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto "Duplicación de vía de la línea C-1 entre Torrelavega y Santander" al concluirse que no es previsible que el proyecto produzca impactos adversos significativos, siempre y cuando se autorice en las condiciones y con las medidas señaladas en dicha Resolución, que resultan de la evaluación practicada.

Dichas medidas se encuentran detalladas en la Resolución, así como el programa de vigilancia ambiental requerido.

Como consecuencia del trámite de información pública y de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, no se han incorporado en el Proyecto ni en el Estudio de impacto ambiental modificaciones que supongan efectos ambientales significativos distintos de los previstos originalmente.

En consecuencia, la Presidenta del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), como Órgano Sustantivo del proyecto, resuelve:

Autorizar el Proyecto de "Duplicación de vía de la línea C-1 entre Torrelavega y Santander" que se deberá llevar a cabo de conformidad con el cumplimiento de toda la normativa vigente de aplicación, así como con las condiciones ambientales expresadas en la Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto básico de "Duplicación de vía de la línea C-1 entre Torrelavega y Santander", publicada en el B.O.E. núm. 76 de 28 de marzo de 2018.

Esta Resolución se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en su redacción dada por el artículo único, veintiuno, de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica aquélla.

Esta autorización se otorga sin perjuicio de cuantos actos administrativos adicionales se precisen por la normativa vigente o sean exigibles por cualquier Administración Pública.

La presente resolución agota la vía administrativa por lo que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Presidenta del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado o bien recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la misma fecha.

Madrid, 25 de febrero de 2019.- La Presidenta, Isabel Pardo de Vera Posada.

ID: A190011374-1